



DLG INDUSTRIAS S.A. de C.V.
Carretera Miguel Alemán Km. 27.5
Pesquería N.L. C.P. 66650 México
81 8196 4200 Fax 818196 4206
RFC: DIN000707U71

H. Veracruz, Ver, a 21 de Julio del 2011.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V.
Av. Marina Mercante 21, 7º. Piso
Col. Centro, C.P.91700
Veracruz, Ver.

At'n: C.P. Hilario Contreras Díaz
Gerente de Administración y Finanzas

Con la finalidad que la entidad pueda realizar las transferencias electrónicas por el o los contrato (s) que tengo, le envío la siguiente información

- ✓ **Nombre o Razón social de la empresa: DLG INDUSTRIAS S.A. de C.V.**
- ✓ **Domicilio, Teléfono, Fax: Carretera Miguel Alemán KM 27.5, Pesquería N.L., C.P. 66650, Teléfono: 8181964200, Fax: 8181964206**
- ✓ **Banco: BANAMEX**
- ✓ **Número de cuenta de cheques: 447712489**
- ✓ **Clabe interbancaria: 002580447700124891**
- ✓ **Número de Plaza: 4477**
- ✓ **Número de sucursal: 4477 APODACA N.L.**
- ✓ **Número de contrato APIVER vigente para pagos: API-GI-CO-62601-015-11**
- ✓ **Correo Electrónico del representante legal para notificación de pagos: rlicea@dlg.com.mx**
- ✓ **Copia de estado de cuenta con sello del banco para validación.**

Por lo que, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en las mismas.

Atentamente

Alejandro Alvarez Villarreal
Representante Legal
DLG INDUSTRIAS S.A. DE C.V.



ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MARZO DE 2011

CLIENTE:

32669544

Registro Federal de Contribuyentes:

DIN000707U71

Página:

1 de

Suc. 4477 APODACA, NL
PORFIRIO DIAZ 607 ENT. BLVD. C. SALINAS
CENTRO

0001011



040121000

DLG INDUSTRIAS SA DE CV
CARR CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 27.
N/I CH
66650 PESQUERIA, NL C.R. 66601



Moneda local o
para Pagos
Interbancarios
Bancanet Empresarial

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/MAR/2011
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	7526276970	\$769,111.16	\$681,343.10
CLABE Interbancaria	002580447700124891		
Digitem	32669544		
Transferencia Electrónica de Fondos	32669544		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL**RESUMEN DEL:** 01/MAR/2011 AL 31/MAR/2011

CONTRATO	7526276970	
Saldo Anterior		\$769,111.16
(+) 15 Depósitos		\$2,207,464.58
(-) 17 Retiros		\$2,295,232.64
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2011		\$681,343.10

Saldo Promedio	\$452,981.69
Días Transcurridos	31
Cheques Girados	4
Cheques Exentos	4

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

Cheques 4477 12489

RETIROS	DEPOSITOS
\$2,295,232.64	\$2,207,464.58



AFIANZADORA

> Resumen

Fianza:	3087-00298-7	Estatus:	Vigente
Fiado:	DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Folio fianza:	FE436332
Beneficiario:	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Moneda:	MXN

Monto de esta póliza:	\$16,139,849.28	
Prima:	\$177,538.34	
Derechos:	\$6,333.01	Fianza Impresa
Gastos de expedición:	\$1,000.00	
Gastos de investigación:	\$0.00	Fianza Electrónica
Sub total:	\$188,276.20	Constancia de Consulta
I.V.A.:	\$30,124.19	
Prima total a cobrar:	\$218,400.39	

> Texto de la fianza

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE \$16,139,849.28 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUEARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR POR DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. DIN000707U71 Y CON DOMICILIO EN CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 27.5 EN PESQUERIA, NUEVO LEON, LA DEBIDA INVERSIÓN Y APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A DE C.V. DE ACUERDO AL CONTRATO No. API-GI-CO-62601-015-11 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2011, RELATIVO A LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE VIA DOBLE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE APIVER A RIO MEDIO, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+600, EN ADELANTE, EL CONTRATO O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE DICHO ANTICIPO QUE NO HAYA SIDO INVERTIDO O DEVUELTO.

1.- LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS Y DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

2.- ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ MANIFIESTE EXPRESA Y POR ESCRITO SU CANCELACIÓN

3.- LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD; LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA. SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

4.-LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, REFORMADA POR DECRETO DEL 3 DE ENERO DE 1990.

5.-QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.- FIN DE TEXTO-

Fecha de Consulta: 1 agosto, 2011



AFIANZADORA

➤ Resumen

Fianza:	3087-00300-1	Estatus:	Vigente
Fiado:	DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Folio fianza:	FE436391
Beneficiario:	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Moneda:	MXN
Monto de esta póliza:	\$5,456,338.50		
Prima:	\$65,476.06		
Derechos:	\$2,310.50	Fianza Impresa	
Gastos de expedición:	\$1,300.00		
Gastos de investigación:	\$0.00	Fianza Electrónica	
Sub total:	\$69,624.71	Constancia de Consulta	
I.V.A.:	\$11,139.96		
Prima total a cobrar:	\$80,764.67		

➤ Texto de la fianza

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR EL MONTO DE \$5,456,338.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) A FAVOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR POR DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. DIN000707U71 Y CON DOMICILIO EN CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 27.5 EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON C.P. 66650, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA, A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO API-GI-CO-62601-015-11 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Y DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VIA DOBLE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE APIVER A RIO MEDIO, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+600, EN ADELANTE, EL CONTRATO.

LA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO;
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS. =FIN DE TEXTO=